



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 009-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 29 ENE. 2021.....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 14718-2020-ORA, sobre Encargo de Funciones, en cargo previsto, al servidor **CLAUDIO OCTAVIO CHAMBI CLAVIJO**;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 665-2020-GR-PUNO/ORA-ORH de fecha 16 de diciembre del 2020, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

“...ASUNTO: Encargo de Funciones en Plaza Prevista  
REFER.: a) MEMORANDO N O 358-2019-G.R. PUNO/ORA  
b) MEMORANDO N° 022-2020-GR-PUNO/ORA  
c) Carta S/N de fecha 11 de setiembre de 2020...”

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informarle con relación a los documentos de la referencia en el detalle siguiente.

#### I.- ANTECEDENTES:

Mediante el documento de la referencia a) se le encarga funciones de la jefatura de la Oficina de Bienes Regionales a partir del 02 de abril del 2019, asimismo, próximamente se regularizará la Resolución de Encargatura.

En tal sentido deberá coordinar con este despacho fin de cumplir sus labores diligentemente de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y demás documentos de Gestión de Administrativo y con la responsabilidad que el caso amerite.

2. Según el documento de la referencia b) comunica al servidor don CLAUDIO OCTAVIO CHAMBI CLAVIJO, acorde a lo dispuesto por la Alta Dirección, a partir de la fecha se le Encarga Funciones inherentes al cargo de la Jefatura Oficina de Bienes Regionales Oficina Regional de Administración; asimismo, próximamente se regularizará la Resolución de Encargatura.

En tal sentido, deberá coordinar con este despacho, a fin de cumplir sus labores diligentemente, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y demás documentos de Gestión de Administrativa y con la responsabilidad que el caso amerite.

3. Que el servidor don CLAUDIO OCTAVIO CHAMBI CLAVIJO, manifiesta que la responsabilidad como Jefe de Oficina de Bienes Regionales se le encomienda desde 2 de abril del 2019, como constan en el Memorándum N° 358-2019-GR PUNO/ORA, que de la misma se me ratifica el en enero del 2020 con el Memorándum N° 022-2020-GR PUNO/ORA, en los dos documentos indica que se regularizara la resolución, sin embargo se hizo caso omiso por parte de la Oficina de Recursos Humanos, debo manifestar mi extrañeza que los demás sub gerencias y oficinas están designados con Resolución en plazas vacantes que existe en la institución, solo en mi caso no se regulariza me siento discriminado, por las consideraciones indicadas SOLICITO se me regularice con retroactividad con cargo a una plaza directiva existente.

#### II.- BASE LEGAL:

. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público.

. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa

. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria la Ley N° 27902.

. Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”

. Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 009-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 29 ENE. 2021 .....

. Decreto Urgencia N O 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020.

. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

### III.- ANALISIS

3.1. Que, el inciso e) del artículo 130 del Reglamento Inicial del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala "El encargo es la Asignación Provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad".

3.2. De otro lado, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP, expresa que "para efectuar el encargo de funciones de una plaza con titular ausente o impedido, o de un cargo solo existente en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, se considera previamente las calificaciones de los empleados según los niveles secutivos en orden descendente, para seleccionar siguiendo ese orden, al que cumple las exigencias del puesto a las funciones a encargar. En todo caso, el encargo dispuesto por resolución de la autoridad competente, será por tiempo determinado no mayor de tres (3) meses, salvo que en cumplimiento de los dispositivos legales en vigencia sea hasta seis (6) meses, sin exceder el ejercicio presupuestal.

3.3. El artículo 330 del Decreto Supremo N° 057-86-PCM, artículo 400 de la Resolución Jefatural N° 470-87-INAP/J que aprueba las normas complementarias para la aplicación del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, artículo 50 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP concuerdan en que el encargado de puesto y de funciones autorizados mediante resolución del titular del pliego y que exceden de un mes, tiene derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, cuando se desempeña en forma efectiva;

3.4. Asimismo, el numeral 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP precisa "El encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo.

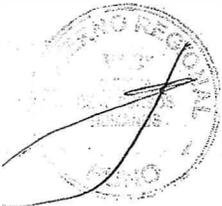
3.5. Conforme a lo solicitado para la Encargatura de Funciones al servidor de Carrera Administrativa en la misma plaza carrera en la Oficina Bienes Regionales de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, se encargará en el siguiente detalle:

#### OFICINA DE BIENES REGIONALES.

. Plaza Prevista N° 129 en el CAP, cargo de: Director de Sistema Administrativo II, no está presupuestada, considerado como previsión en Cuadro para Asignación de Personal CAP, por tanto, la Encargatura es solamente Funciones al servidor de carrera administrativa a don CLAUDIO OCTAVIO CHAMBI CLAVIJO, Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPA. Para que desempeñe la Jefatura y funciones de Oficina de Bienes Regionales de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno.

#### IV. CONCLUSIÓN

4.1. Según lo expuesto en líneas precedentes esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, considerando pertinente y concordante respectivamente, relacionado a la Encargatura de funciones en la plaza prevista en el Cuadro para Asignación de personal-CAP de la Sede Central, debiendo FORMALIZAR en vía de regularización el encargo de Funciones, a partir del 02 de abril al 31 de diciembre del 2019, y ampliar la Encargatura de Funciones del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020 en la misma plaza prevista, sin exceder del presente ejercicio presupuestal."...;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*Gerencia General Regional*

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 009-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 29 ENE. 2021

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su Título Preliminar, Artículo IV, Definiciones, precisa lo siguiente: "Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobierno Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente"; y

Estando al N° Informe N° 665-2020-GR-PUNO/ORA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, en vía de regularización al servidor **CLAUDIO OCTAVIO CHAMBI CLAVIJO**, Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPA, de la Oficina de Bienes Regionales, las FUNCIONES de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Bienes Regionales, cargo previsto N° 129, del 02 de abril al 31 de diciembre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, en vía de regularización al servidor **CLAUDIO OCTAVIO CHAMBI CLAVIJO**, Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPA, de la Oficina de Bienes Regionales, las FUNCIONES de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Bienes Regionales, cargo previsto N° 129, del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

